

# WorkFirst y la Enmienda de la Ley de Violencia Familiar

---

## ¿Qué hace la Enmienda de la Ley de Violencia Familiar?

Dice que DSHS va a:

- Evaluar e identificar a los que reciben TANF (asistencia social) por un historial de violencia familiar
- Notificar a los que reciben TANF acerca de la Enmienda de la Ley de Violencia Familiar
- Preservar la confidencialidad
- Canalizar a los individuos que necesiten consejería a servicios de apoyo
- Eximir (no requerir) requisitos de WorkFirst que hagan más difícil escapar de la violencia familiar o pongan a las víctimas en mayor riesgo

Algunos de los requisitos que DSHS puede eximir incluyen:

- los plazos límites para los que reciben TANF
- cooperación con la División de Manutención de Menores (DCS)

---

❖ DSHS desarrollará actividades de trabajo especializadas si usted satisface la definición de violencia familiar cuando la participación en actividades de trabajo le pondría en mayor riesgo de violencia familiar.

---

## ¿A quién cubre la Enmienda de la Ley de Violencia Familiar?

DSHS define violencia familiar como cuando un receptor o miembro de la familia ha sido sometido por otro miembro de la familia o miembro del hogar a:

- Actos físicos que resultan o amenazan en resultar en lesiones físicas
- Abuso sexual
- Actividad sexual que involucre un menor dependiente
- Ser forzado, como el pariente encargado de un menor dependiente, a participar en actos o actividades sexuales no consentidas
- Amenazas o intentos de abuso sexual físico
- Abuso mental
- Negligencia o privación de atención médica
- Acoso

La familia o miembros del hogar incluye:

- cónyuges
- ex-cónyuges
- personas con un hijo en común
- adultos relacionados por sangre o por matrimonio
- adultos que viven juntos o que han vivido juntos en el pasado
- personas de 16 años de edad o mayores que están viviendo juntas o que han vivido

juntas en el pasado quienes han tenido una relación romántica

- personas que tienen una relación biológica o legal de padre-hijo.

### **¿Y si soy víctima de violencia familiar y necesito TANF?**

⇒ Cuéntele al trabajador social encargado de su caso acerca de la violencia familiar. Sea específico. Explique qué ha hecho el agresor.

¿La persona le golpea/ó? ¿Le da/dio un puñetazo? ¿Una cachetada? ¿Le amenaza/ó? ¿Hace/hizo alguna de estas cosas frente a los niños? Describa las amenazas. ¿El agresor usa palabras abusivas? Dé ejemplos. ¿Qué lesiones ha sufrido usted? ¿En qué parte de su cuerpo? ¿Obtuvo atención médica? ¿El agresor le negó el acceso a atención médica o que pudiera llamar para pedir ayuda? ¿Amenaza el agresor con quitarle los niños? ¿Abusa él/ella del sistema judicial? ¿Cómo? ¿Usted tiene una orden de protección contra el agresor?

⇒ Explique por qué las actividades de trabajo le pondrían en riesgo de más peligro.

Dé ejemplos de por qué usted corre mucho riesgo. ¿Podría encontrarle el agresor? ¿Tendría usted que poner sus hijos en guarderías donde corren riesgo de que los secuestren o se los roben? ¿Le ha acosado el agresor en el pasado? Trate de trabajar junto con el encargado del caso para desarrollar alternativas que sean seguras.

⇒ Explique por qué la violencia familiar evita que usted pueda participar plenamente en el programa WorkFirst.

¿Interfieren las actividades de trabajo con la consejería? ¿Está interfiriendo la violencia familiar con su asistencia al trabajo?

¿Interfieren las citas al juzgado con su asistencia al trabajo? ¿El agresor le ha prohibido trabajar? ¿Tiene usted que cuidar a sus niños porque han sido víctimas de violencia familiar? ¿Sufre usted de problemas de salud mental como resultado de la violencia familiar? ¿Esto dificulta su rendimiento?

⇒ Desarrolle actividades alternativas seguras.

Explique su necesidad de recibir referencias, tiempo para planificar la seguridad, servicios de apoyo y consejería profesional. ¿Ha sido aislada/o por su agresor? ¿El agresor ha impedido su superación personal? ¿Necesita usted clases de educación básica para adultos, inglés como segundo idioma o capacitación vocacional?

⇒ No tema pedir más tiempo para su recuperación. Muchas víctimas de violencia familiar necesitan tiempo para recuperarse hasta el punto de poder comenzar a buscar trabajo. DSHS generalmente permite 30 días a las víctimas para que reúnan la información que respalde una petición para aplazar la actividad laboral. Después, DSHS a menudo da aplazamientos en bloques de 30 días. Si usted tiene problemas de salud mental o abuso de sustancias químicas relacionados con violencia familiar, se le debería dar tiempo para trabajar en

resolver estos problemas tal como se le daría a cualquier otra persona.

### **¿Y si no estoy de acuerdo con una decisión acerca de mi TANF?**

Usted puede apelar la decisión pidiendo una audiencia administrativa. Ejemplos de decisiones que puede apelar incluyen cuando DSHS niega su solicitud, reduce o pone alto a su asistencia TANF, o requiere que usted tome parte en actividades laborales que usted cree le ponen en peligro.

Usted puede pedir una audiencia administrativa escribiendo a: Office of Administrative Hearings (Oficina de Audiencias Administrativas), P.O. Box 42489, Olympia, WA 98504. Si es una emergencia, llame a la Oficina de Audiencias Administrativas al (360) 664-8717 o 1-800- 583-8271 para pedir que se programe su audiencia tan pronto como sea posible. Esto es una audiencia “expedita”. [Representándose a sí mismo en una audiencia administrativa](#) tiene más información.

DSHS tiene que darle aviso por escrito si niega, termina o reduce sus prestaciones. Usted puede pedir una audiencia administrativa dentro del plazo de 90 días de la fecha en que DSHS escribió el aviso. Si ya está recibiendo la asistencia y pide una audiencia administrativa dentro del plazo de 10 días de la fecha del aviso, o antes de la fecha en que la acción propuesta entra en efecto, DSHS debe continuar su asistencia hasta que un juez de leyes administrativas tome una decisión en su caso. Si DSHS detiene su asistencia sin informarle, usted puede pedir una audiencia administrativa y pedir que las prestaciones continúen.

Si DSHS está terminando o reduciendo sus prestaciones, cualquier asistencia que reciba durante el proceso de la audiencia administrativa podría convertirse en un sobrepago (una deuda que usted deberá a DSHS) si pierde su caso en la audiencia administrativa.

---

Esta publicación ofrece información general acerca de sus derechos y responsabilidades. No es su intención sustituir asesoramiento legal específico.

Esta información se actualizó por última vez en febrero de 2018.

**© 2018 Northwest Justice Project. 1-888-201-1014**

(Se otorga permiso para su copia y distribución a Alliance for Equal Justice y a individuos sólo para fines no comerciales.)